

“Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Miguel Ángel Cantos Campoverde contra Luis Alfredo Naula Tagua, Byron Omar Iza Tiaguaro, Luis Alfredo Naula Tagua y otro C.B. por un principal de 1.083,47 euros más 108,35 euros en concepto de intereses y 108,35 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la parte demandada Byron Omar Iza Tiaguaro en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la citada parte ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Alfredo Naula Tagua y otro, C.B. y Luis Alfredo Naula Tagua, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena**1686 Demanda 1334/2008-JM.**

N.I.G.: 30016 4 0101346/2008 07410

N.º Autos: Demanda 1334/2008-JM

Materia: Despido

Demandante: Jonathan Eduardo Acacho

Demandado: Construcciones Caraba 2000 SL, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jonathan Eduardo Acacho contra Construcciones Caraba 2000 SL, Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 1334/2008, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-4-09 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, sala de vistas n.º 1, 1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 29 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena**1687 Demanda 1335/2008-JM.**

N.I.G.: 30016 4 0101347/2008 07410

N.º Autos: Demanda 1335/2008-JM

Materia: Despido

Demandante: Miguel Cambres Colmenero

Demandado: Construcciones Caraba 2000 SL, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Cambres Colmenero contra Construcciones Caraba 2000 SL y Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 1335/2008, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-4-09 a las 11:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en